

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso de Sucesión Rad. 2023-00184, informándole que mediante auto del 21 de septiembre de 2023 y notificado por estado el día 22 de septiembre siguiente, se inadmitió la presente demanda. Término: Cinco (05) días. 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023. La apoderada de la parte demandante no allegó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 620

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00184-00

DEMANDANTE: DANIELA SÁNCHEZ VARGAS Y OTROS

CAUSANTE: MARÍA ALEYDA VARGAS SÁNCHEZ CC. 24.618.654
JOSÉ LIBARDO SÁNCHEZ OSPINA CC. 1.328.940

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 21 de septiembre de 2023 y notificada por estado el día 22 de septiembre siguientes, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso promovido por la señora ANDREA SÁNCHEZ VARGAS Y OTROS y en que se indican como causantes los señores MARÍA ALEYDA VARGAS SANCHEZ y JOSÉ LIBARDO SÁNCHEZ OSPINA.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c020eaf6b444eb89b59d0f966c31e16e5a9aef4cf4ca914c860cb30580bc56c**

Documento generado en 09/10/2023 01:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>